

BASES MÍNIMAS PARA EL FINANCIAMIENTO DE REUNIONES CIENTÍFICAS. Actualización 2016

La SECAT podrá financiar parcialmente reuniones científicas organizadas por investigadores de la UNCPBA o bien con una participación central de éstos en el Comité Organizador, y a realizarse en las ciudades de Azul, Olavarría o Tandil.

Se considerarán los siguientes tipos de reuniones:

a) Reuniones Internacionales: Son reuniones con participación de investigadores de distintos países (no exclusivamente de países limítrofes). El Comité de Programa (Comité Científico) debe estar integrado por investigadores del país y mayoritariamente del extranjero (no exclusivamente de países limítrofes). Para ser considerada en esta clasificación, se debe contar con un mínimo de dos conferencias de investigadores extranjeros, de los cuales al menos uno no debe pertenecer a un país limítrofe. Entre los objetivos de la reunión deberá figurar la difusión de los adelantos científicos, artísticos y/o tecnológicos con una participación activa de los asistentes en forma de ponencias orales de artículos científicos. Adicionalmente se podrá considerar también la discusión de posters, la participación en mesas redondas, etc.

No se considerarán en este ítem a los países de la región cuando representan a una comunidad específica en cuyo caso la reunión tendrá el carácter de regional o local.

b) Reuniones Regionales: Son reuniones con participación de investigadores de países limítrofes. El Comité de Programa (Comité Científico) debe estar integrado por investigadores del país y al menos el 50% de los investigadores deben ser del extranjero. Para ser considerada en esta clasificación, se debe contar con al menos una conferencia de un investigador extranjero. Entre los objetivos de la reunión deberá figurar la difusión de los adelantos científicos, artísticos y/o tecnológicos con una participación activa de los asistentes en forma de ponencias orales de artículos científicos. Adicionalmente se podrá considerar también la discusión de posters, la participación en mesas redondas, etc.

c) Reuniones Nacionales: Los participantes en este tipo de reuniones son mayoritariamente, pero no exclusivamente, investigadores o becarios que desarrollan su labor en el país. Entre los objetivos de la reunión deberá figurar la difusión de los adelantos científicos, artísticos y/o tecnológicos con una participación activa de los asistentes en forma de ponencias orales de artículos científicos. Adicionalmente se podrá considerar también la discusión de posters, la participación en mesas redondas, etc.

d) Reuniones locales/zonales: Son reuniones que tienen como objetivo principal promover el intercambio de información científica, artística y/o tecnológica entre investigadores, becarios y estudiantes avanzados de la zona de influencia de la Universidad, con una participación activa de los asistentes en forma de ponencias orales de artículos científicos. Adicionalmente se podrá considerar también la discusión de posters, la participación en mesas redondas, etc.

El objetivo y la organización deben poner de manifiesto el impacto inmediato y mediato que tendrá la reunión en la generación de nuevos conocimientos en temas que la Universidad considere de interés estratégico.

No se considerarán reuniones científicas a las realizadas para facilitar la actualización, o cuya finalidad sea de formación profesional, o signifique reuniones

de gestores de ciencia o reuniones internas de núcleos o de una red.

La SECAT otorgará financiamiento a aquellas reuniones que hayan obtenido financiamiento de la Unidad Académica (UA) de origen, condición necesaria no suficiente, y por un monto máximo igual al otorgado por la UA.

Los montos máximos que otorgará son:

Para Reuniones Internacionales: **\$9000**

Para Reuniones Regionales: **\$6300**

Para Reuniones Nacionales: **\$4500**

Para Reuniones locales/zonales: **\$2700**

Se priorizará el financiamiento de Reuniones que hayan sido evaluadas por otros organismos promotores de ciencia, arte y tecnología nacionales y/o provinciales

La información mínima requerida es la indicada en el FORMULARIO DE SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO REUNIONES SECAT, el que deberá presentarse con la correspondiente Resolución de Consejo Académico que compromete el financiamiento de la contraparte.